

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**11756** Orden HAC/876/2019, de 17 de julio, por la que se conceden incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la realización de proyectos de inversión y se resuelve solicitud de modificación de condiciones de un expediente en vigor.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 161/2008, de 8 de febrero, 162/2008, de 8 de febrero, 163/2008, de 8 de febrero, 165/2008, de 8 de febrero, 166/2008, de 8 de febrero, 168/2008 de 8 de febrero, 169/2008, de 8 de febrero, 171/2008, de 8 de febrero y 318/2015, de 24 de abril, establecieron la delimitación de las Zonas de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Canarias, Comunidad de Castilla y León y Comunidad Autónoma de las Illes Balears, respectivamente, y fijaron los objetivos dentro de dichas zonas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, así como solicitud de modificación de un expediente en vigor, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, de acuerdo con las propuestas de los Grupos de Trabajo previstos en el artículo 20 del Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado Real Decreto, he tenido a bien disponer:

Primero. *Concesión de Incentivos Regionales.*

Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Orden en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*

Se acepta la modificación de un expediente indicado en el Anexo II, en el que se especifican los datos de inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente y los resultantes de esta modificación.

Tercero. *Resoluciones individuales.*

1. La Dirección General de Fondos Europeos notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como

la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

Cuarto. *Abono de las subvenciones.*

1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de la presente Orden queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Hacienda», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos Fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 17 de julio de 2019.–La Ministra de Hacienda, P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo), la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, María José Gualda Romero.

## ANEXO I

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
<b>Zona de promoción económica del Principado de Asturias</b>				
<b>ASTURIAS</b>				
AS/ 1349 / P01	TRANSMARAÑA S.L. Gijón	1.233.954,00	172.753,56	5
AS/ 1353 / P01	ITEMAT MECANIZACION, S.L. Oviedo	1.605.198,00	288.935,64	6
AS/ 1354 / P01	A.G.R. CATALYSTS RECOVERY, S.A. Carreño	2.424.239,00	557.574,97	8
<b>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</b>				
<b>MURCIA</b>				
MU/ 1432 / P02	TALASUR, S.L. Torre-Pacheco	1.851.851,00	388.888,71	6
MU/ 1446 / P02	GESTIÓN Y PROYECTOS GANADEROS,S.L. Santomera	1.511.652,00	272.097,36	2
<b>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</b>				
<b>ALBACETE</b>				
AB/ 377 / P03	PENTRILO, S. L. Albacete	1.707.323,00	512.196,90	15
<b>CIUDAD REAL</b>				
CR/ 372 / P03	TÉCNICA Y CALDERERÍA, S. A. L. Alcázar de San Juan	2.563.539,00	563.978,58	3

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
TO/ 792 / P03	<b>TOLEDO</b> REBICE, S. A. Orgaz	2.021.423,00	384.070,37	7
TO/ 793 / P03	BIOLOGÍA NATURAL INDUSTRIAL, S. L. Malpica de Tajo	10.805.885,00	3.349.824,35	32
<b>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de Galicia</b>				
<b>A CORUÑA</b>				
C/ 1022 / P05	SANTOS, COCINA Y BAÑO, S.L.U. Boqueixón	1.463.324,00	117.065,92	0
LU/ 372 / P05	<b>LUGO</b> OKTONAL, S.L.U. Lugo	6.560.918,00	1.377.792,78	24
<b>Zona de promoción económica de Canarias</b>				
<b>LAS PALMAS</b>				
GC/ 703 / P06	REVOCO DE LA TRIGUERA, SL Tías	4.418.827,00	1.281.459,83	20
GC/ 762 / P06	HOTEL ROCA NEGRA AGAETE, S.A. Agaete	5.451.627,00	1.580.971,83	5
<b>S.C. TENERIFE</b>				
TF/ 560 / P06	HOTEL GRAN LAGUNA, S.L. San Cristóbal de La Laguna	2.202.791,00	682.865,21	13

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
<b>Zona de promoción económica de la Comunidad de Castilla y León</b>				
<b>BURGOS</b>				
BU/ 881 / P07	GRUPO GARCIA CAMARERO, S.A. Burgos	3.663.049,00	366.304,90	7
BU/ 882 / P07	INDUSTRIAS IMAR, S.A. Miranda de Ebro	1.305.059,00	130.505,90	3
<b>SALAMANCA</b>				
SA/ 452 / P07	AGUAS DE SAN JOAQUIN, S.L. Valdunciel	3.056.315,00	183.378,90	3
<b>Zona de promoción económica de Andalucía</b>				
<b>CÓRDOBA</b>				
CO/ 828 / P08	LISONG INVESTMENTS S.L. Córdoba	2.725.432,00	790.375,28	15
<b>MÁLAGA</b>				
MA/ 980 / P08	LIMA 1965 INVERSIONES, S.L. Marbella	3.290.909,00	460.727,26	3
MA/ 982 / P08	HOTEL ANGELA, S.A. Fuengirola	4.479.120,00	761.450,40	13
<b>Zona de promoción económica de la Comunitat Valenciana</b>				
<b>ALICANTE</b>				
A/ 843 / P12	ITC PACKAGING, S.L.U. Ibi	4.536.122,00	680.418,30	25

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
A/ 862 / P12	DURPLASTICS, S.A. Banyeres de Mariola	3.085.000,00	339.350,00	5
A/ 863 / P12	CADEL DEINKING, S.L. Tibi	2.891.165,00	549.321,35	1
A/ 865 / P12	ENVAPLAST, S.L. Benimarfull	1.123.593,00	134.831,16	1
A/ 866 / P12	VIDRIO SALINAS, SL Salinas	932.400,00	177.156,00	15
A/ 867 / P12	INDEN PHARMA PACKAGING, S.L. Ibi	2.224.900,00	266.988,00	8
A/ 869 / P12	QUINTA IMPRESION, SL Alicante	1.733.733,00	225.385,29	5
CS/ 803 / P12	<b>CASTELLÓN</b> COMERCIAL TISSUAN, S.L. Vila-real	1.490.460,00	89.427,60	2
CS/ 804 / P12	MEDINA DRAGO, S.L. Peñíscola	2.449.495,00	367.424,25	1
V/ 1353 / P12	<b>VALENCIA</b> VALLE GALIANA GOLF, S.L. Carcaixent	8.742.932,00	1.573.727,76	12

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
V/ 1354 / P12	TRITURATS DE FIBRES, S.L. Ontinyent	1.129.892,00	169.483,80	6
V/ 1355 / P12	EMBALPACK LEVANTE, S.L. Favara	2.457.467,00	270.321,37	3
V/ 1356 / P12	TEXTILES BELTEX, S.L. Agullent	1.500.000,00	240.000,00	3
V/ 1357 / P12	DELIBREADS EUROPE, S.L.U. Llíria	2.772.644,00	304.990,84	5
V/ 1360 / P12	TIMBRADOS VALENCIA, SL Riba-roja de Túria	2.831.988,00	339.838,56	10
V/ 1361 / P12	ESLAVA PLASTICOS, S.A. Quart de Poblet	2.886.166,00	259.754,94	2
V/ 1362 / P12	LASER MANUFACTURING, S.L. Carlet	1.010.000,00	191.900,00	8
<b>Zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>				
IB/ 6 / P14	<b>BALEARES</b> JAPANTA, S.L. Sant Josep de sa Talaia	1.599.769,00	159.975,90	3

**ANEXO II**

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
TF/ 550 / P06	Zona de promoción económica de Canarias S.C. TENERIFE MACHADO Y GALÁN, S.A.	O.M.05/12/2017  INVERSIÓN: 2.299.999,00 SUBVENCIONES: 390.999,83 EMPLEO: 4	1.799.999,00 305.999,83 4